



Resolución Directoral

Tarapoto, 09 de enero de 2020

Visto:

El Oficio N° 3559-2019-MINSA/DIRES-LN/1, de fecha 16 de diciembre de 2019, y la Acción de Personal AP-N° 132-2019, de fecha 28 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 02... 2019 GRSM/CR, menciona quienes mantuvieron la condición de desplazados con una antigüedad no menor de 4 años continúen según lo estipulado en el Art. 1° de la presente Ordenanza Regional y contando con el expediente descrito del visto, se acepta renovar el destaque de la servidora LUZ MARINA DELGADO TENAZOA con el cargo de Técnico en Laboratorio Nivel STB, al Centro de Salud "Los Olivos de Pro", por el periodo comprendido, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el mismo que cuenta con la aceptación de dicho establecimiento, por lo que se procede a renovar la solicitud de destaque.

Que, el artículo 50° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el otorgamiento de destaque de los servidores de la administración pública;

Que, con el visto bueno de las Direcciones de Recursos Humanos, Planeación, Gestión Financiera y Administración de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal del Hospital II-2 Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializadas de Alcance Regional;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019 y Ordenanza Regional N° 005-2017 GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización, Personal y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 023-2018 GRSM/CR, de fecha 18 de setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

Primero.- RENOVAR, el destaque de la servidora LUZ MARINA DELGADO TENAZOA, con el cargo de Técnico en Laboratorio - Nivel STB, del Hospital II-2 Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de Alcance Regional, de la Dirección Regional de Salud San Martín al Centro de Salud "Los Olivos de Pro", por motivo de Enfermedad, para el periodo presupuestal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- ESTABLECER, que la Oficina de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de origen el informe de asistencia y desempeño efectivo de la servidora destinada.

Tercero.- ESTABLECER, que el pago por guardias, vacaciones laborales y otros beneficios económicos se efectuará en el lugar de destino.

Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, en la forma y modo establecido por ley.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

8:39 am
10/01/2020